



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 22 de febrero del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 17 de enero del 2013, el Dictamen N° 001- 2013/MDV-CEC y J de la Comisión de Educación Cultura y Juventud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 1621° del Código Civil del Perú establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el inciso 20° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como autorizar la donación de los bienes de propiedad municipal.

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud solicita a este despacho emita opinión legal sobre la donación de Mangos Kent y Sandías Quetzali por la Empresa Character Trading SAC.

Por lo expuesto, es beneficioso para este Municipio, aceptar la donación realizada por la Empresa Character Trading SAC.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Educación Cultura y Juventud el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- ACEPTAR la donación de Mangos Kent 82 cajas (6Kg. c/u), 4,794 Kilos y 24,800 Kilos de Sandía Quetzali donados por la Empresa Character Trading SAC, así como **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 21 de enero de 2013, la donación de los mencionados bienes a favor de los vecinos del distrito de escasos recursos económicos, los que serán determinados por la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE